

Nº 557/SEC/14

Valparaíso, 11 de junio de 2014.

A S.E.  
el Presidente de la  
Honorable Cámara de  
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica el Código del Trabajo en materia de protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar y establece un permiso por matrimonio del trabajador, correspondiente al Boletín Nº 5.907-13, con las siguientes enmiendas:

### **ARTÍCULO ÚNICO**

#### **Número 2**

Ha reemplazado su encabezamiento por el siguiente:

“2. En el artículo 194:”.

#### **Número 3**

#### **Encabezamiento**

Lo ha sustituido por el que sigue:

“3. Agrégase el siguiente artículo 207 bis:”.

### **Artículo 207 bis**

Lo ha modificado del modo que sigue:

- Ha intercalado, en el inciso primero, a continuación de la expresión “días hábiles”, la palabra “continuos”.

- Ha reemplazado, en el inciso segundo, la coma (,) que sucede a la palabra “matrimonio”, por la expresión “y en”.

- Ha agregado, en el inciso final, a continuación de la palabra “certificado”, lo siguiente: “de matrimonio del Servicio de Registro Civil e Identificación”.

**o o o**

Ha incorporado el siguiente artículo transitorio, nuevo:

“Artículo transitorio.- Los días de permiso por matrimonio del trabajador, pactados individual o colectivamente a la fecha de publicación de esta ley, serán imputables a los contemplados en el artículo 207 bis del Código del Trabajo.”.

**o o o**

---

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 8.413, de 3 de noviembre de 2009.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ISABEL ALLENDE BUSSI  
Presidenta del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA  
Secretario General del Senado